

Decreto de 30 de enero, mandando pagar sesenta pesos á la señora Santos Rocha.

El Presidente de la República á sus habitantes,

SABED :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN :

Art. único—El Gobierno pagará en dinero á la señora Santos Rocha, sesenta pesos por el valor de tres mil adobes que se tomaron para la construccion del cuartel de Leon.

Dado en el Salon de Sesiones de la Cámara del Senado—Managua, enero 28 de 1868—Mariano Montealegre, S. P.—J. Argüello Arce, S. S.—F. Morazan, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de Sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, enero 30 de 1868—Pedro Navas, D. V. P.—J. Emiliano Quadra, D. S.—T. G. Bonilla, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Palacio Nacional—Managua, enero 30 de 1868—Fernando Guzman.

El Ministro de Gobernacion, actualmente encargado de la Cartera de Hacienda—Bernabé Portocarrero.